

RESOLUCIÓN No. 3039

22 MAY 2018

Tunja,

Por la cual se aclara el inciso 2 del numeral 3, del artículo 1, de la Resolución No. 3020 de 21 de mayo de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, 065 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 065 del 25 de noviembre de 2017, establece el proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para programas de Pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se deroga el Acuerdo 051 de 2016.

Que se expidió la Resolución 3020 de 2018, Por la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para programas de Pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que se hace necesario hacer una aclaración a la Resolución 3020 de 2018, con el fin de indicar el área específica en el perfil 2 de la Escuela de Ciencias Químicas, correspondiente al área DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACION – FISICOQUIMICA.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- aclarar el inciso 2 del numeral 3, del artículo 1, de la Resolución No.3020 de 21 de mayo de 2018, el cual quedara así:

3. ESCUELA DE CIENCIAS QUÍMICAS

AREA: DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACION - FISICOQUIMICA

PERFIL: Profesional en química con título de doctorado en ciencias químicas. Con experiencia docente universitaria mínima de un año.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja,

22 MAY 2018


HUGO ALFONSO ROJAS SARMIENTO

Rector (E)

Revisó: María Isabel Gonzales Puerto -Asesora Vicerrectoría Académica
Proyectó: Deicy Saavedra